

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 110013342-046-2017-00366-00
DEMANDANTE: JABSON ANDRES AMOROCHO ACOSTA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Conforme al memorial de impulso procesal que antecede, advierte el despacho que el periodo probatorio aún no se ha dado por terminado, comoquiera que la entidad accionada únicamente aportó el manual de funciones de un auxiliar de enfermería, sin que a la fecha se observe pronunciamiento adicional alguno por parte de la entidad.

No obstante, teniendo en cuenta que ya se han efectuado dos requerimientos y que revisado el proceso, no obran todos los contratos de prestación de servicios suscritos entre la entidad y el demandante, será del caso requerir por última vez a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., con el fin que aporte con destino al proceso de la referencia, copia íntegra de todos los contratos de prestación de servicios suscritos entre el señor JABSON ANDRES AMOROCHO ACOSTA y la entidad referida. Adicionalmente, deberá aportar certificación que constate el tiempo de vinculación que el demandante mantuvo en la entidad bajo la modalidad de prestación de servicios.

Igualmente, se insta al apoderado de la parte actora, que, si cuenta con dicha documental, lo aporte al proceso, comoquiera que únicamente obra en el proceso, copia de dos contratos de prestación de servicios, suscritos el 29 de septiembre de 2016 y 31 de enero de 2017.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. Por Secretaría, requiérase por última vez a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., con el fin que aporte con destino al

proceso de la referencia, copia íntegra de todos los contratos de prestación de servicios suscritos entre el señor JABSON ANDRES AMOROCHO ACOSTA y la entidad referida. Adicionalmente, deberá aportar certificación que constate el tiempo de vinculación que el demandante mantuvo en la entidad bajo la modalidad de prestación de servicios.

En el oficio se le deberá advertir a la entidad que si no da respuesta al requerimiento efectuado por este despacho, se hará acreedora a las sanciones a que haya lugar. Igualmente, se le deberá advertir que cuenta con un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio para que dé respuesta de fondo.

SEGUNDO. Se insta al apoderado de la parte actora que si cuenta con la copia íntegra de todos los contratos de prestación de servicios suscritos entre la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y el señor JABSON ANDRES AMOROCHO ACOSTA, los allegue al proceso, comoquiera que únicamente obra copia de dos contratos de prestación de servicios, suscritos el 29 de septiembre de 2016 y 31 de enero de 2017.

TERCERO. Una vez vencido el término concedido a la entidad para que dé respuesta de fondo al requerimiento, por Secretaría, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

<p>JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>En Estado de hoy 26 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior.</p>  <p>MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Expediente No.: 110013342-046-2017-00366-00
DEMANDANTE: JABSON ANDRES AMOROCHO ACOSTA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da72f4974545da2e17fe9affc41efe9100356fe080170ab71eb86de5e54024a**
Documento generado en 23/10/2020 07:23:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>